

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Decoraciones Gustavo Campos Francés, S.L., cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 17

Cédula de notificación

Núm. 15.597

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 351/2011-Z se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 292/2011. — En Zaragoza a 24 de noviembre de 2011. — Vistos por mí, José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 351/2011-Z, entre: demandante, Finanzia Autorenting, S.A., representada por la procuradora de los Tribunales doña Ana María Nadal Infante y defendida por el letrado señor Roa Malo, y demandados, Travian, S.L., Víctor Pastor Casorrán, Dolores Casorrán Porroche y Miguel Pastor Biescas, todos en situación procesal de rebeldía, sobre acción derivada de contrato de arrendamiento financiero, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Finanzia Autorenting, S.A., frente a Travian, S.L., Víctor Pastor Casorrán, Dolores Casorrán Porroche y Miguel Pastor Biescas, y, consecuentemente, condeno a los demandados a que solidariamente paguen a la demandante la cantidad de 12.762,68 euros, con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, y a los demandados rebeldes en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, en la forma señalada en los artículos 455 y siguientes de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil, previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código "02", tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Travian, S.L., Víctor Pastor Casorrán, Dolores Casorrán Porroche y Miguel Pastor Biescas para que conste y surta los efectos oportunos, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 15.528

La ilustrísima señora magistrada-jefa del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, en resolución dictada en la ejecutoria número 108/2011, dimanante del juicio de faltas inmediato número 82/2011, contra José Francisco Gómez Maese, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación al mismo en el BOPZ del auto decretando embargo del vehículo marca Ford, modelo Focus, matrícula 9974GFP.

Y para que sirva de notificación en forma a José Francisco Gómez Maese, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 15.540

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 247/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Ignacio Iñiguez Díaz contra la empresa Transportes Sanz Artech, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de fecha 18 de julio de 2011 a favor de la parte ejecutante Pedro Ignacio Iñiguez Díaz frente a la parte ejecutada Transportes Sanz Artech, S.L., por importe de 33.114,49 euros en concepto de principal, más 3.311,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría».

«Parte dispositiva: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada.

— Requerir de pago a Transportes Sanz Artech, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y si no pagase en el acto, procedáse al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de esta, librándose al efectos los correspondientes despachos.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4917 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Sanz Artech, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es